

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL DR. JUAN AMIEVA HUERTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

Conforme al artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Veracruz "EL CONVENIO MARCO", el cual tiene por objeto:

- A. Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
- B. Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.
- C. Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y con lo estipulado en "EL CONVENIO MARCO" éste operará, a través de la suscripción de acuerdos

o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, vigencia, aportación económica de las partes, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000088 de fecha 24 de enero de 2003.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 9, 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de

2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado; 9 fracción III y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1 de la Ley de Planeación del Estado, 1 y 3 del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz (COPLADEVER), y en la autorización del Gobernador del Estado, publicada en la Gaceta Oficial número 73, de fecha 11 de abril de 2003, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS
CAPITULO I
DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación, para promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

SEGUNDA. Los ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en los programas materia del presente Acuerdo, conforme a su presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

CAPITULO II
DE LA DETERMINACION DE LAS MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. Los ejecutivos Federal y Estatal promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos de manera preferente a las 22 microrregiones que agrupan a los 146 municipios de la entidad cuyos índices de marginación son altos y muy altos, así como brindar atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza de los restantes 64 municipios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a los territorios o regiones, con base en la distribución establecida en el Anexo Uno.

CAPITULO III
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20
"DESARROLLO SOCIAL"

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

Distribución Federal de Recursos por Programa y Región

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$255'755,879.00 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Pueblos y Comunidades Indígenas; Jornaleros Agrícolas; Empleo Temporal; Opciones Productivas; Jóvenes por México; Iniciativa Ciudadana; y para el Desarrollo Local (Microrregiones); de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas en el Anexo Cinco.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" considerará la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal de Recursos por Programa y Región.

SEPTIMA. “EL ESTADO” se compromete a su vez a aportar sus acciones y recursos por la cantidad de \$11'730,000.00 (once millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Tres.

Los recursos estatales estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto de egresos de la entidad.

CAPITULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

NOVENA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEVER y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirán a oficinas centrales de la SEDESOL para su dictamen. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso se podrá modificar la distribución correspondiente a las microrregiones con Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), sin contar con la aprobación de las oficinas centrales de la SEDESOL.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o participación. Para que el “EL ESTADO” pueda realizar los trámites que permitan efectuar su aportación, “LA SEDESOL” le remitirá oportunamente la notificación de los proyectos aprobados. Las aportaciones de “EL ESTADO” se depositarán en las cuentas concentradoras de cada uno de los programas pactados, en las cuales la Delegación Estatal de SEDESOL reciba y administre tanto esos recursos como los correspondientes a los del presupuesto federal.

DECIMA. Las partes se comprometen a:

A) “LA SEDESOL”:

- a) Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos, obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, corresponda al municipio la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- b) A través de su Delegación Estatal apoyar con el Estado las gestiones de autorización y radicación de los recursos en el ámbito de su responsabilidad.
- c) A través de su Delegación Estatal, validar el cumplimiento de los preceptos normativos y las Reglas de Operación de los programas pactados.

B) “EL ESTADO”:

Se compromete en la distribución de los recursos en coordinación con “LA SEDESOL”:

- a) A la correcta aplicación de los recursos federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para éstos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas de los programas del Ramo Administrativo 20.
- b) Cuando la ejecución de los programas, proyectos, obras o acciones financiados por el Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, corresponde al municipio, la ejecución de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- c) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, a elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa.

- d) A que sus dependencias y entidades ejecutoras, cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto recursos federales como estatales, en la proporción establecida en los anexos 2 y 3 de este Acuerdo.
- e) A través del COPLADEVER, validar la congruencia de las acciones propuestas con las estrategias y programas de desarrollo social de la entidad.

CAPITULO V

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. El Ejecutivo del Estado asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas sea el Ejecutivo Estatal en un lapso de 30 días después de concluido el trimestre correspondiente. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará de manera simultánea al Ejecutivo Estatal, y a "LA SEDESOL" en un lapso de 30 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

"EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información que apoye las actividades de medición, seguimiento y evaluación. Lo anterior, en atención al apartado de medición, seguimiento y evaluación de las Reglas de Operación de cada programa.

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en la captación de la información de campo con base en su disponibilidad presupuestal.

El monto de los gastos para tareas de supervisión y evaluación deberá ser incluido en los informes señalados en la cláusula anterior.

CAPITULO VI

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2003 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA CUARTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primero cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA. El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos retroactivamente a partir del día primero de enero de 2003 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2003 y se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA SEXTA. Los ejecutivos Federal y Estatal realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado la contraparte quedará

liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las Reglas de Operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los recursos federales asignados por medio de este Acuerdo a los ejecutores a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo, por parte de los ejecutores de los recursos y/o programas.

DECIMA OCTAVA. Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil tres y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Una vez leído y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los catorce días del mes de abril de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado, **Armando Croda de la Vequia**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del COPLADEVER, **Juan Amieva Huerta**.- Rúbrica.

**ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
MICRORREGIONES DE VERACRUZ**

ANEXO 1

MICRORREGION	CLAVE	MUNICIPIO	CARACTERISTICA
Sierra de Totonacapan	037	Coahuatlán	MCEC
	050	Coxquihui	MCEC
	051	Coyutla	MCEC
	064	Chumatlán	MCEC
	066	Espinal	MCEC / AM
	067	Filomeno Mata	MCEC
	103	Mecatlán	MCEC
	203	Zozocolco de Hidalgo	MCEC
Papantla	033	Cazones de Herrera	MCEC / AM
	124	Papantla de Olarte	AM
	158	Tecolutla	AM
Alamo Temapache	157	Castillo de Teayo	MCEC / AM
	160	Temapache	AM
	175	Tihuatlán	AM
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamiahua	035	Citlaltépetl	MCEC / AM
	060	Chinampa de Gorostiza	MCEC / AM
	063	Chontla	MCEC / AM
	121	Ozuluama de Mascareñas	AM
	150	Tamalín	AM
	151	Tamiahua	AM
	152	Tampico Alto	AM
	153	Tancoco	AM
	154	Tantima	MCEC / AM

	167	Tepetzintla	AM
Huasteca Alta	072	Huayacocotla	MCEC / AM
	076	Ilamatlán	MCEC
	170	Texcatepec	MCEC
	198	Zacualpan	MCEC
	202	Zontecomatlán de López y F.	MCEC
Huasteca Media	027	Benito Juárez	MCEC
	058	Chicontepec	MCEC / AM
	083	Ixhuatlán de Madero	MCEC
	180	Tlachichilco	MCEC
Huasteca Baja	055	Chalma	MCEC / AM
	056	Chiconamel	MCEC
	078	Ixcatepec	MCEC
	129	Platón Sánchez	AM
	155	Tantoyuca	MCEC
	161	Tempoal	MCEC / AM
Sierra de Misantla	009	Alto Lucero de Gutiérrez B.	AM
	036	Coacoatzintla	AM
	042	Colipa	AM
	057	Chiconquiaco	MCEC
	095	Juchique de Ferrer	AM
	106	Miahuatlán	AM
	109	Misantla	AM
	114	Nautla	AM
	163	Tenochtitlán	AM
	166	Tepetlán	AM
	187	Tonayán	AM
	197	Yecuatla	AM
Cofre de Perote	001	Acajete	AM
	010	Altotonga	AM
	023	Atzalan	MCEC
	086	Jalacingo	AM
	107	Minas, Las	MCEC
	156	Tatatila	MCEC
	177	Tlacolulan	MCEC
	182	Tlalnahuayocan	AM
	132	Vigas de Ramírez, Las	AM
	194	Villa Aldama	AM
Jalcomulco - Los Pescados	017	Apazapan	AM
	025	Ayahualulco	MCEC
	046	Cosautlán de Carvajal	AM
	079	Ixhuacán de los Reyes	AM
	088	Jalcomulco	AM
	024	Tlaltetela	AM
Central - Semiárida	007	Camarón de Tejeda	AM
	031	Carrillo Puerto	MCEC
	049	Cotaxtla	AM
	075	Ignacio de la Llave	AM
	090	Jamapa	AM
	100	Manlio Fabio Altamirano	AM
	125	Paso del Macho	AM
	148	Soledad de Doblado	AM

	181	Tlalixcoyan	AM
Huatusco	162	Tenampa	MCEC / MAM
	043	Comapa	MCEC / MAM
	165	Tepatlaxco	MCEC / MAM
	008	Alpatláhuac	MCEC / MAM
	029	Calcahualco	MCEC / MAM
	071	Huatusco	AM
	047	Coscomatepec	AM
	062	Chocamán	AM
	080	Ixhuatlán del Café	AM
	200	Zentla	AM
	146	Sochiapa	AM
	188	Totutla	AM
	179	Tlacotepec de Mejía	AM
Cuenca del Papaloapan	005	Acula	AM
	012	Amatitlán	AM
	054	Chacaltianguis	AM
	084	Ixmatlahuacan	AM
	176	Tlacojalpan	AM
	190	Tuxtilla	AM
Pico de Orizaba	006	Acultzingo	MCEC/AM
	018	Aquila	MCEC
	022	Atzacan	AM
	081	Ixhuatlancillo	AM
	099	Maltrata	AM
	127	Perla, La	MCEC
	135	Rafael Delgado	AM
	147	Soledad Atzompa	MCEC
	185	Tlilapan	AM
Córdoba - Tezonapa	014	Amatitlán de los Reyes	AM
	041	Coetzala	MCEC/AM
	052	Cuichapa	AM
	113	Naranjal	AM
	117	Omealca	AM
	173	Tezonapa	MCEC
Sierra de Zongolica	019	Astacinga	MCEC
	020	Atlahuilco	MCEC
	098	Magdalena	MCEC
	110	Mixtla de Altamirano	MCEC
	137	Reyes, Los	MCEC
	140	San Andrés Tenejapan	MCEC
	159	Tehuipango	MCEC
	168	Tequila	MCEC
	171	Texhuacán	MCEC
	184	Tlaquilpa	MCEC
	195	Xoxocotla	MCEC
	201	Zongolica	MCEC
Los Tuxtlas	015	Angel R. Cabada	AM
	032	Catemaco	AM
	073	Hueyapan de Ocampo	AM
	139	Saltabarranca	AM
	141	San Andrés Tuxtla	AM

	143	Santiago Tuxtla	AM
Playa Vicente	169	José Azueta	AM
	094	Juan Rodríguez Clara	AM
	130	Playa Vicente	AM
Sierra de Sotepapan	104	Mecayapan	MCEC
	122	Pajapan	MCEC
	149	Sotepapan	MCEC
	209	Tatahuicapan de Juárez	MCEC
Valle de Uxpanapa	070	Hidalgotitlán	MCEC/AM
	091	Jesús Carranza	AM
	142	San Juan Evangelista	AM
	144	Sayula de Alemán	AM
	210	Uxpanapa	AM
Soconusco	120	Oteapan	AM
	145	Soconusco	AM
	172	Texistepec	AM
	199	Zaragoza	MCEC / AM
Las Choapas	061	Choapas, Las	AM
	111	Moloacán	AM

MCEC: municipios que conforman microrregiones en los que se desarrollarán Centros Estratégicos Comunitarios, como parte de la etapa inicial del Programa "Contigo Manos a la Obra".

AM: se refiere a los municipios de Alta Marginación, según CONAPO 2001 con base al XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

En el resto del territorio estatal los programas de la dependencia, así como las inversiones y/o acciones de sus órganos desconcentrados se sujetarán a los términos señalados en las Reglas de Operación vigentes de los mismos.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL								
	Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
TOTAL ESTADO:	176.862.599,00	8.415.440,00	17.435.210,00	31.968.670,00	3.745.930,00	351.390,00	16.976.640,00	255.755.879,00
MICRORREGIONES	156.862.599,00	7.800.449,00	15.482.467,00	27.397.151,00	2.371.174,00	139.150,00	16.976.640,00	227.029.630,00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	123.803.819,00	5.975.309,00	8.281.725,00	14.961.338,00	1.382.248,00	69.575,00	16.976.640,00	171.450.654,00
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	33.058.780,00	1.825.140,00	7.200.742,00	12.435.813,00	988.926,00	69.575,00	0,00	55.578.976,00
OTRAS REGIONES	20.000.000,00	614.991,00	1.952.743,00	4.571.519,00	1.374.756,00	212.240,00	0.00	28.726.249,00

Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz

C.P. Armando Croda de la Vequia
Rúbrica.

Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
General del COPLADEVER

Dr. Juan Amieva Huerta
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL								
	Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
TOTAL ESTADO:	0,00	0,00	2.000.000,00	4.855.250,00	1.500.000,00	351.390,00	3.023.360,00	11.730.000,00
MICRORREGIONES	0,00	0,00	1.500.000,00	3.355.250,00	555.000,00	139.150,00	3.023.360,00	8.572.760,00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	0,00	0,00	1.000.000,00	1.845.388,00	321.900,00	69.575,00	3.023.360,00	6.260.223,00
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	0,00	0,00	500.000,00	1.509.862,00	233.100,00	69.575,00	0,00	2.312.537,00
OTRAS REGIONES	0,00	0,00	500.000,00	1.500.000,00	945.000,00	212.240,00	0,00	3.157.240,00

Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz

C.P. Armando Croda de la Vequia
Rúbrica.

Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
General del COPLADEVER

Dr. Juan Amieva Huerta
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL								
	Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
TOTAL ESTADO:	176.862.599,00	8.415.440,00	19.435.210,00	36.823.920,00	5.245.930,00	702.780,00	20.000.000,00	267.485.879,00
MICRORREGIONES	156.862.599,00	7.800.449,00	16.982.467,00	30.752.401,00	2.926.174,00	278.300,00	20.000.000,00	235.602.390,00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	123.803.819,00	5.975.309,00	9.281.725,00	16.806.726,00	1.704.148,00	139.150,00	20.000.000,00	177.710.877,00
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	33.058.780,00	1.825.140,00	7.700.742,00	13.945.675,00	1.222.026,00	139.150,00	0.00	57.891.513,00
OTRAS REGIONES	20.000.000,00	614.991,00	2.452.743,00	6.071.519,00	2.319.756,00	424.480,00	0.00	31.883.489,00

Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz

C.P. Armando Croda de la Vequia
Rúbrica.

Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
General del COPLADEVER

Dr. Juan Amieva Huerta
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Pueblos y Comunidades Indígenas		Empleo Temporal		Opciones Productivas		Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	
	Localidad	Proyecto	Jornaleros Agrícolas	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Beca	Proyecto	Proyecto
TOTAL ESTADO:	121	117	339,018	3,852	11,993	40	687	3	70	
MICRORREGIONES	120	110	301,047	3,421	10,314	30	433	2	70	
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	96	90	161,033	1,830	5,637	16	254	1	70	
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	24	20	140,014	1,591	4,677	14	179	1	0	
OTRAS REGIONES	1	7	37,971	431	1,679	10	254	1	0	

Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz

C.P. Armando Croda de la Vequi
Rúbrica.

Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
General del COPLADEVER

Dr. Juan Amieva Huerta
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
CONSOLIDADO DE METAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 6

DISTRIBUCION TERRITORIAL									
	Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Opciones Productivas		Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones
	Localidad	Proyecto	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Beca	Proyecto	Proyecto
TOTAL ESTADO:	121	117	377,907	4,294	13,814	46	962	6	82
MICRORREGIONES	120	110	330,215	3,753	11,880	32	539	4	82
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	96	90	180,478	2,051	6,493	17	308	2	82
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	24	20	149,737	1,702	5,387	15	231	2	0
OTRAS REGIONES	1	7	47,692	541	1,934	14	423	2	0

Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz

Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
General del COPLADEVER

C.P. Armando Croda de la Vequia
Rúbrica.

Dr. Juan Amieva Huerta
Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO MARCO", POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA Y, POR LA OTRA, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, SEÑOR PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO; DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATAN, Y DE DESARROLLO SOCIAL, INTERVINIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES ABOGADO PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ, INGENIERO ALBERTO REYES CARRILLO Y LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme al artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal suscribió con el Gobierno del Estado de Yucatán el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el 18 de febrero de dos mil tres, mismo que tiene por objeto:

- A.** Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
- B.** Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.
- C.** Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

SEGUNDO.- El citado Convenio establece en su cláusula sexta, que operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, sujetándose a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, Reglas de Operación y demás disposiciones legales federales aplicables, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-00088 de fecha 24 de enero de 2003.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; en el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 44, 55, 60

y 87 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 32, 35 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán; 47, 48, 49, 50 y 52 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Yucatán, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Presupuesto, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos entre “LA SEDESOL” y “EL ESTADO”, a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo mutuo y corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación, para promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

SEGUNDA. Los ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en los programas materia del presente Acuerdo, conforme a su presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas regiones que, por sus condiciones de marginación, así lo requieran; se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que ambas partes convienen la atención a los territorios o regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “LA SEDESOL”.

Distribución Federal de Recursos por Programa y Región

CUARTA. “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$131'988,000.00 (ciento treinta y un millones novecientos ochenta y ocho mil pesos, moneda nacional).

Dichos recursos serán destinados conforme a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Jóvenes por México, Pueblos y Comunidades Indígenas, y Hábitat, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos del presente Acuerdo de Coordinación.

De conformidad con la distribución territorial referida, “LA SEDESOL” establece las metas en el Anexo Tres del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. El Ejecutivo Estatal será responsable de la aplicación y ejercicio de los recursos señalados y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por “LA SEDESOL”.

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal de Recursos por Programa y Región

SEPTIMA. “EL ESTADO” se compromete a su vez a aportar sus acciones y recursos por la cantidad de \$ 6'209,734.00 (seis millones doscientos nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán modificar la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas modificaciones serán acordadas por el Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Yucatán, quienes suscribirán las comunicaciones y justificaciones correspondientes para gestionar su autorización presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, a través de un anexo de ejecución, se especificará todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución correspondiente a las microrregiones con Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), sin contar con la aprobación a nivel central de la "SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

DECIMA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL":

- a)** Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al municipio, la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- b)** Que a través de su Delegación Estatal apoye al Estado en las gestiones de autorización y liberación de los recursos en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO":

- a)** La correcta aplicación de los recursos federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".
- b)** Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto recursos federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- c)** Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al municipio, la asunción de dichos compromisos sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- d)** En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa; en el caso de que la ejecución corresponda a un municipio. "EL ESTADO", por conducto del COPLADE, será responsable de informar a la "SEDESOL" conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

CAPITULO V DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDESOL" informes trimestrales de seguimiento de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea un municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL", en un lapso de 30 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

"EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y una evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

CAPITULO VI ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento atribuible a “EL ESTADO”, el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2003 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de “LA SEDESOL”, podrá suspender la liberación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender las acciones y recursos complementarios comprometidos a través del presente instrumento.

DECIMA CUARTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal correspondiente, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días posteriores al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA. Los ejecutivos Federal y Estatal realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

DECIMA SEXTA. Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo de Coordinación, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las Reglas de Operación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables;
2. Que “EL ESTADO” aplique los recursos federales asignados por medio de este Acuerdo a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA SEPTIMA. Este Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y surtirá sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil tres y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado de Yucatán.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado, modificado o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas adiciones o modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de febrero de dos mil tres.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL, **Fernando José Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Francisco Rivas Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto, Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL
MICRORREGIONES 2003
ESTADO DE YUCATAN**

Anexo 1

MICRORREGIONES	CLAVE INEGI	MUNICIPIO	CARACTERISTICA
01 LITORAL ORIENTE	006	BUCTZOTZ	AM
	008	CALOTMUL	AM
	012	CENOTILLO	AM
	032	ESPITA	AM
	057	PANABA	OR
	061	RIO LAGARTO	OR
	065	SAN FELIPE	OR
	070	SUCILA	MPI/MCEC
	096	TIZIMIN	AM
02 ORIENTE	014	CUNCUNUL	AM
	017	CHANKOM	AM
	019	CHEMAX	MCEC
	021	CHICHIMILA	MCEC
	022	CHIKINDZONOT	MCEC
	030	DZITAS	AM
	043	KAUA	AM
	081	TEKOM	MCEC
	085	TEMOZON	AM
	091	TINUM	AM
	092	TIZCACALCUPUL	MCEC
	099	UAYMA	AM
	102	VALLADOLID	MPI/MCEC
03 LITORAL CENTRO	004	BACA	AM
	009	CANSAHCAB	AM
	026	DZEMUL	AM
	027	DZIDZANTUN	OR
	028	DZILAM DE BRAVO	OR
	029	DZILAM GONZALEZ	AM
	051	MOCOCHA	OR
	052	MOTUL	OR
	054	MUXUPIP	AM
	068	SINANCHE	AM
	072	SUMA DE HIDALGO	AM
	082	TELCHAC PUEBLO	OR
	083	TELCHAC PUERTO	OR
	084	TEMAX	AM

	088	TEYA	AM
	105	YAXKUKUL	OR
	106	YOBAIN	AM
04 CENTRO	005	BOKOBA	AM
	007	CACALCHEN	AM
	031	DZONCAUICH	AM
	035	HOCTUN	AM
	040	IZAMAL	MPI/MCEC
	042	KANTUNIL	AM
	060	QUINTANA ROO	AM
	071	SUDZAL	AM
	074	TAHMEK	AM
	077	TEKAL DE VENEGAS	AM
	078	TEKANTO	AM
	086	TEPAKAN	AM
	093	TIXKOKOB	OR
	097	TUNKAS	AM
	103	XOCHEL	AM
05 CENTRO SUR	015	CUZAMA	AM
	034	HOCABA	AM
	036	HOMUN	AM
	037	HUHI	AM
	064	SANAHCAT	AM
	069	SOTUTA	AM
	104	YAXCABA	AM
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	002	ACANCEH	AM
	013	CONKAL	OR
	020	CHICXULUB PUEBLO	AM
	038	HUNUCMA	AM
	039	IXIL	OR
	041	KANASIN	OR
	059	PROGRESO	OR
	067	SEYE	AM
	076	TECOH	AM
	090	TIMUCUY	AM
	095	TIXPEUAL	OR
	100	UCU	AM
	101	UMAN	OR
6 LITORAL PONIENTE	011	CELESTUN	OR
	023	CHOCHOLA	AM

	033	HALACHO	AM
	044	KINCHIL	AM
	045	KOPOMA	AM
	048	MAXCANU	AM
	055	OPICHEN	AM
	063	SAMAHIL	AM
	087	TETIZ	AM
08 SUR PONIENTE	001	ABALA	AM
	010	CANTAMAYEC	MCEC
	018	CHAPAB	AM
	024	CHUMAYEL	AM
	025	DZAN	AM
	046	MAMA	AM
	047	MANI	AM
	049	MAYAPAN	MCEC
	053	MUNA	MPI/MCEC
	062	SACALUM	AM
	066	SANTA ELENA	AM
	075	TEABO	AM
	080	TEKIT	AM
	089	TICUL	MPI/MCEC
09 SUR	003	AKIL	AM
	016	CHACSINKIN	MCEC
	056	OXKUTZCAB	AM
	058	PETO	AM
	073	TAHDZIU	MCEC
	079	TEKAX	AM
	094	TIXMEHUAC	AM
	098	TZUCACAB	AM
10 MERIDA	050	MERIDA	OR

MCEC: se refiere a los municipios que conforman microrregiones en los que se desarrollarán Centros Estratégicos Comunitarios, como parte de la etapa inicial del Programa "Contigo Manos a la Obra".

AM: se refiere a los municipios de Alta Marginación, según CONAPO 2001 con base al XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

MPI: hace referencia a Municipios Predominantemente Indígenas, en los que se identifica el 40% y más de la población mayor de cinco años como hablante de lengua indígena (HLI), independientemente de los grados de marginación alto y muy alto, con base al XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

OR: Otras Regiones

En el resto del territorio estatal y en el señalado como microrregiones anteriormente, los programas de la dependencia, así como las inversiones y/o acciones de sus órganos desconcentrados se sujetarán a los términos señalados en las Reglas de Operación vigentes de los mismos.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO
ESTADO DE YUCATAN**

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	HABITAT	EMPLEO TEMPORAL	OPCIONES PRODUCTIVAS	JOVENES POR MEXICO	MICRORREGIONES	TOTAL
TOTAL ESTADO:	\$30,569,220.00	\$64,847,410.00	\$11,868,610.00	\$17,518,280.00	\$1,110,920.00	\$6,073,560.00	\$131,988,000.00
MICRORREGIONES	\$30,569,220.00	\$0.00	\$11,298,916.00	\$12,585,053.00	\$878,738.00	\$6,073,560.00	\$61,405,487.00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	\$23,996,838.00	\$0.00	\$5,103,502.00	\$6,411,136.00	\$417,706.00	\$6,073,560.00	\$42,002,742.00
Cantamayec							
Chacsinkín							
Chemax							
Chichimilá							
Chikindzonot							
Izamal							
Mayapán							
Muna							
Sucilá							
Tahdziú							
Tekom							
Ticul							
Tixcacalcupul							
Valladolid							
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	\$6,572,382.00	\$0.00	\$6,195,414.00	\$6,173,917.00	\$461,032.00	\$0.00	\$19,402,745.00
Abalá							
Acanceh							
Akil							
Baca							
Bokobá							
Buctzotz							
Cacalchén							
Calotmul							
Cansahcab							
Cenotillo							
Cuncunul							
Cuzamá							
Chankom							
Chapab							
Chicxulub Pueblo							
Chocholá							
Chumayel							
Dzán							
Dzemul							
Dzilam González							
Dzitas							
Dzoncauich							
Espita							
Halachó							
Hocabá							
Hoctún							
Homún							
Huhí							
Hunucmá							

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	HABITAT	EMPLEO TEMPORAL	OPCIONES PRODUCTIVAS	JOVENES POR MEXICO	MICRORREGIONES	TOTAL
Kantunil							
Kaua							
Kinchil							
Kopomá							
Mama							
Maní							
Maxcanú							
Muxupip							
Opichén							
Oxkutzcab							
Peto							
Quintana Roo							
Sacalum							
Samahil							
Sanahcat							
Santa Elena							
Seyé							
Sinanché							
Sotuta							
Sudzal							
Suma							
Tahmek							
Teabo							
Tecoh							
Tekal De Venegas							
Tekantó							
Tekax							
Tekit							
Temax							
Temozón							
Tepakán							
Tetiz							
Teya							
Timucuy							
Tinum							
Tixmehuac							
Tizimín							
Tunkás							
Tzucacab							
Uayma							
Ucú							
Xocchel							
Yaxcabá							
Yobaín							
OTRAS REGIONES	\$0.00	\$64,847,410.00	\$569,694.00	\$4,933,227.00	\$232,182.00	\$0.00	\$70,582,513.00
Celestún							
Conkal							
Dzizantún							
Dzilam De Bravo							
Ixil							

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	HABITAT	EMPLEO TEMPORAL	OPCIONES PRODUCTIVAS	JOVENES POR MEXICO	MICRORREGIONES	TOTAL
Kanasín Mérida Mococho Motul Panaba Progreso Río Lagartos San Felipe Telchac Pueblo Telchac Puerto Tixkokob Tixpeul Umán Yaxkukul							

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Yucatán

Secretario de Desarrollo Social
del Gobierno del Estado

Secretario de Planeación y Presupuesto y Coordinador General del
COPLADE

Lic. Fernando Medina Gamboa
Rúbrica.

L.A.E. Xavier Abreu Sierra
Rúbrica.

Ing. Alberto Reyes Carrillo
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2003
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ESTADO DE YUCATAN**

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS							
	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	HABITAT	EMPLEO TEMPORAL		OPCIONES PRODUCTIVAS		JOVENES POR MEXICO	MICROREGIONES
	LOCALIDAD	PROYECTO	JORNAL	EMPLEO	PROYECTO	PRODUCTOR	BECA	PROYECTO
TOTAL ESTADO:	38.00		98,904.00	1,124.00	385.00	1,500.00	196.00	422.00
MICRORREGIONES	38.00		94,157.00	1,070.00	277.00	1,078.00	155.00	422.00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	30.00		42,529.00	483.00	141.00	549.00	74.00	422.00

MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	8.00		51,628.00	587.00	136.00	529.00	81.00	0.00
OTRAS REGIONES	0.00		4,747.00	54.00	108.00	422.00	41.00	0.00

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Yucatán

Lic. Fernando Medina Gamboa
Rúbrica.

Secretario de Desarrollo Social
del Gobierno del Estado de Yucatán

L.A.E. Xavier Abreu Sierra
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Presupuesto y Coordinador General del
COPLADE

Ing. Alberto Reyes Carrillo
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ESTADO DE YUCATAN**

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	HABITAT	EMPLEO TEMPORAL	OPCIONES PRODUCTIVAS	JOVENES POR MEXICO	MICRORREGIONES	TOTAL
TOTAL ESTADO:	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,839,427.00	\$370,307.00	\$0.00	\$6,209,734.00
MICRORREGIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,195,018.00	\$292,913.00	\$0.00	\$4,487,931.00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,137,046.00	\$139,236.00	\$0.00	\$2,276,282.00
Cantamayec							
Chacsinkín							
Chemax							
Chichimilá							
Chikindzonot							
Izamal							
Mayapán							
Muna							
Sucilá							
Tahdziú							
Tekom							
Ticul							
Tixcacalcupul							
Valladolid							

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	HABITAT	EMPLEO TEMPORAL	OPCIONES PRODUCTIVAS	JOVENES POR MEXICO	MICRORREGIONES	TOTAL
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,057,972.00	\$153,677.00	\$0.00	\$2,211,649.00
Abalá							
Acanceh							
Akil							
Baca							
Bokobá							
Buctzotz							
Cacalchén							
Calotmul							
Cansahcab							
Cenotillo							
Cuncunul							
Cuzamá							
Chankom							
Chapab							
Chicxulub Pueblo							
Chocholá							
Chumayel							
Dzán							
Dzemul							
Dzilam González							
Dzités							
Dzoncauich							
Espita							
Halachó							
Hocabá							
Hoctún							
Homún							
Huhí							
Humucmá							
Kantunil							
Kaua							
Kinchil							
Kopomá							
Mama							
Maní							
Maxcanú							
Muxupip							
Opichén							
Oxkutzcab							
Peto							
Quintana Roo							
Sacalum							
Samahil							
Sanahcat							
Santa Elena							
Seyé							
Sinanché							
Sotuta							
Sudzal							

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	HABITAT	EMPLEO TEMPORAL	OPCIONES PRODUCTIVAS	JOVENES POR MEXICO	MICRORREGIONES	TOTAL
Suma Tahmek Teabo Tecoh Tekal De Venegas Tekantó Tekax Tekit Temax Temozón Tepakán Tetiz							
Teya Timucuy Tinum Tixmehuac Tizimín Tunkás Tzucacab Uayma Ucú Xocchel Yaxcabá Yobaín							
OTRAS REGIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,644,409.00	\$77,394.00	\$0.00	\$1,721,803.00
Celestún Conkal Dzizantún Dzilam De Bravo Ixil Kanasín Mérida Mococho Motul Panaba Progreso Río Lagartos San Felipe Telchac Pueblo Telchac Puerto Tixkokob Tixpeual Umán Yaxkukul							
<i>CEC Centro Estratégico Comunitario</i>							
Observaciones:							

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	HABITAT	EMPLEO TEMPORAL	OPCIONES PRODUCTIVAS	JOVENES POR MEXICO	MICRORREGIONES	TOTAL

Lic. Fernando Medina Gamboa
Rúbrica.

L.A.E. Xavier Abreu Sierra
Rúbrica.

Ing. Alberto Reyes Carrillo
Rúbrica.